



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

www.uvm.edu.ve

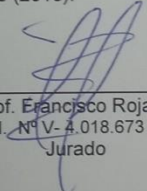
Av. Caracas con calle Buenos Aires Quinta Las Palmas, Valera Edo. Trujillo - Venezuela. Telfs (0271)2253648-2251621-2212233

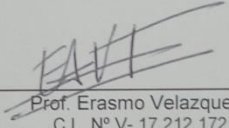
VICERRECTORADO FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES

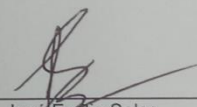
VEREDICTO

Nosotros, Profesor Francisco Rojas, Profesor José Emilio Salas, Profesor Erasmo Velázquez; designados como miembros del Jurado examinador del Trabajo Especial de Grado: "EL VOTO DERECHO O DEBER CIUDADANO REFLEXIONES SOBRE SU INFLUENCIA EN LA DEMOCRACIA", que presenta el bachiller JONATHAN RAÚL ÁLVAREZ CONTRERAS, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.061.223, nos hemos reunido para revisar dicho Trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente, lo hemos calificado con veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad "Valle del Momboy", referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Abogado.

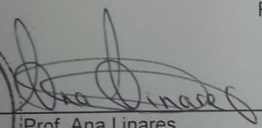
En fe de lo cual firmamos en Valera, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

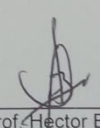

Prof. Francisco Rojas
C.I. N° V- 4.018.673
Jurado


Prof. Erasmo Velazquez
C.I. N° V- 17.212.172
Tutor


Prof. José Emilio Salas
C.I. N° V- 11.318.594
Presidente del Jurado




Prof. Ana Linares
C.I. N° V- 9.013.217
Decana


Prof. Hector Barazarte
C.I. N° V- 9.150.645
Vicerrector





UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

www.uvm.edu.ve

Av. Caracas con calle Buenos Aires Quinta Las Palmas, Valera Edo. Trujillo – Venezuela. Telfs (0271)2253648-2251621-2212233

VICERRECTORADO FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES


VEREDICTO

Nosotros, Profesor Francisco Rojas, Profesor José Emilio Salas, Profesor Erasmo Velázquez; designados como miembros del Jurado examinador del Trabajo Especial de Grado: "EL VOTO DERECHO O DEBER CIUDADANO REFLEXIONES SOBRE SU INFLUENCIA EN LA DEMOCRACIA", que presenta el bachiller WALDEMAR SEGUNDO PEÑA HERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.395.692, nos hemos reunido para revisar dicho Trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente, lo hemos calificado con veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad "Valle del Momboy", referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).



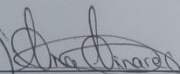
Prof. Francisco Rojas
C.I. N° V-4.018.673
Jurado



Prof. Erasmo Velázquez
C.I. N° V-17.212.172
Tutor



Prof. José Emilio Salas
C.I. N° V-17.318.594
Presidente del Jurado



Prof. Ana Linares
C.I. N° V-9.013.217
Decana



Prof. Héctor Barazarte
C.I. N° V-9.150.645
Vicerrector





**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO**

**EL VOTO ¿DERECHO O DEBER CIUDADANO?
REFLEXIONES SOBRE SU INFLUENCIA EN LA DEMOCRACIA.
(Ensayo de Grado para optar al Título de Abogado)**

AUTORES:

Br. Jonathan Álvarez. **C.I:** 21.061.223

T.S.U Waldemar Peña **C.I.:** 10.395.692

TUTOR ACADEMICO:

Abog. Erasmo A. Velázquez T.

C.I: 17.212.172

Valera, 15 de noviembre del 2018

**EL VOTO ¿DERECHO O DEBER CIUDADANO?
REFLEXIONES SOBRE SU INFLUENCIA EN LA DEMOCRACIA.
(Ensayo de Grado para optar al Título de Abogado)**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, **ERASMO ANTONIO VELÁZQUEZ TORRES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.212.172**, por medio de la presente hago constar que acepto asesorar a los alumnos **JONATHAN ÁLVAREZ**, titular de la cédula de Identidad N° **V-21.061.223** y **WALDEMAR PEÑA**, titular de la cédula de Identidad N° **V-10.395.692**, con el carácter de Tutor en la elaboración del Trabajo Especial de Grado titulado: **“EL VOTO ¿DERECHO O DEBER CIUDADANO? REFLEXIONES SOBRE SU INFLUENCIA EN LA DEMOCRACIA.”**, para optar al título de Abogado.

Aprobación que se expide en Valera a los ocho días (08) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Abog. Erasmo Velázquez

C.I. N° V- 17.212.172

Tutor



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, **ERASMO ANTONIO VELÁZQUEZ TORRES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.212.172**, en mi carácter de Tutor del Ensayo Especial de Grado presentado por el Bachiller **JONATHAN ÁLVAREZ**, titular de la cédula de Identidad N° **V-21.061.223** y el T.S.U. **WALDEMAR PEÑA**, titular de la cédula de Identidad N° **V-10.395.692**, que lleva por título **“EL VOTO ¿DERECHO O DEBER CIUDADANO? REFLEXIONES SOBRE SU INFLUENCIA EN LA DEMOCRACIA”**, para optar al título de **Abogado**, considero que el mismo reúne los requisitos y métodos suficientes para ser sometido a la presentación pública y posterior defensa y evaluación por parte del jurado evaluador que a tales efectos se designe.

Aprobación que se expide en Valera a los dieciseis días (16) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Abog. Erasmo Velázquez

C.I. N° V- 17.212.172

Tutor

DEDICATORIA

A Dios principalmente, porque me ha permitido alcanzar esta meta, dándome las fuerzas necesarias para continuar, pese a las dificultades, gracias porque sé que esta ha sido tu voluntad.

A mi Abuelo, Jorge Alvarez (Maestro), que aunque ya no esté presente físicamente el tiempo que Dios me permitió compartir a su lado influyo tanto en mí y en la forma en la que veo la vida que todos los días lo tengo presente, gracias por saber dejar huella en mí, porque con sus historias supo sembrar valores, los mismos que sembró en sus hijos y los hizo personas de bien, siempre buscando la manera de hacerme entender el verdadero significado de la vida.

A mi Padre, Raúl Alvarez, por ser esa figura inspiradora y protectora, siempre estar ahí para mí en todo momento, por ser la principal persona que siempre se ha preocupado por mi formación académica, te agradezco todo el apoyo incondicional, tus enseñanzas, confianza, por inculcarme tantos valores y ser el mejor padre y amigo, sé que por más que intente nunca me alcanzaran las palabras para agradecerte todo, espero llenarte de orgullo, gracias por desempeñar ese rol de padre como lo has hecho siempre, para mi eres un ejemplo a seguir, y espero llegar a ser la mitad del padre que tú eres.

A mi Madre, Maria Delbis Contreras, por ser una mujer guerrera, valiente, y dedicada a sus hijos, por ser tan incondicional y mi confidente, gracias por no solo ser mi madre, sino también mi amiga, por no siempre decirme lo que quería escuchar, sino lo que necesitaba y debía para seguir adelante, gracias por creer en mí, este logro va especialmente dedicado a ti, ya tienes un hijo Abogado, espero que estés orgullosa y este sea el primero de muchos logros que puedas ver y me ayudes a materializar, tu fuerza y motivación me han ayudado tanto, que no me va a alcanzar la vida para agradecerte.

A mis Hermanos, Radel Alvarez, este logro también es para él, por siempre estar conmigo, por su apoyo incondicional ya que el más que nadie sabe que este era uno de mis sueños espero que este orgulloso así como yo lo estoy de él, ambos hemos compartido la realización de nuestros logros, gracias por tu apoyo, sé que siempre contare contigo. Y Janella Alvarez, te dedico y comparto este triunfo personal, esperando sirva de ejemplo y puedas ver en mí una persona de la cual te puedas sentir orgulloso.

A mi Abuela, Fabiola Gallego, mi segunda Madre, gracias por tanto amor, dedicación y abnegación, gracias una vez más por llenarme tanto espiritualmente, sin lugar a dudas eres una persona muy importante en mi vida.

A mis Tíos, Felipe Contreras y German Delgado, por su apoyo incondicional, en cada aspecto de mi vida, por sus consejos tan valiosos, ustedes saben que han sido parte fundamental en mi vida, ustedes saben que han contribuido mucho en lo que he alcanzado hoy en día y han sido un gran ejemplo.

A mis Tías, Ruth Morales (Tia Rudy), y Ada Morillo, por sus eternas consideraciones y el apoyo en distintos aspectos de mi vida, sé que siempre podre contar con ustedes.

Dedico y comparto este logro a cada uno de ustedes porque son las personas más importantes de mi vida y sé que sin ustedes la culminación de esta meta no hubiese sido posible, quiero agradecerles por tanto.

A mi Gran Amigo Waldemar Peña, al que considero como un hermano que me ha regalado la vida, ambos tuvimos la dicha de coincidir en esta meta y me alegro que podamos compartir este logro, gracias por toda la ayuda, la paciencia, y tu valiosa amistad.

A mis amigos, que he conocido a lo largo de esta carrera, gracias a ustedes fue menos difícil este proceso, por esos buenos momentos que hemos compartido, agradezco todo lo positivo que han aportado durante la realización de esta meta.

Jonathan Álvarez.

DEDICATORIA

Dios, por tu presencia divina al darme la oportunidad de vivir, por estar conmigo en cada etapa vivida, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A la memoria de mi Papá, Waldemar Peña Briceño, por sus enseñanzas, consejos y empeño en que mantuviera dentro del camino del bien y el honor. Como hubiese querido que estuvieras presente en la culminación de esta nueva meta, mi gran sueño.

A mi Mamá, Carmen Teresa, por tu apoyo en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por amor.

A mi hijo Joaquín Andrés, por servirme de inspiración y apoyo que a pesar de tu corta edad te has convertido en uno de mis mejores amigos. Sé que te servirá de ejemplo.

A mis hermanas Astrid y Perlita, por ese apoyo moral incondicional.

A mi cuñado Rafael "Rafú" Meléndez, por sus consejos oportunos, por ser ese hermano que siempre ha estado presente.

A Jonathan, Youmarly, Alejandro y Orlando, quienes como equipo inicial de estudios han motivado en la consecución de este logro.

A todas las personas que formaron parte de este proceso y siempre han estado a mi lado apoyándome y dando lo mejor de sí para ayudarme a alcanzar esta meta. Para ustedes también mi triunfo, Dios los Bendiga y los Santos Ángeles del Cielo los protejan siempre

WALDEMAR PEÑA

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presentes.

Mi profundo agradecimiento a todas las autoridades y personal que hacen vida en el Instituto Autónomo Municipal de Protección Civil y Apoyo a Emergencias Valera, por su apoyo incondicional en el alcance de esta meta.

De igual manera mis agradecimientos a la Universidad Valle del Momboy, Facultad De Ciencias Jurídicas, Políticas Y Sociales Escuela De Derecho, a mis profesores quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional, gracias a cada una de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento al Politólogo y Abogado Erasmo Velázquez, principal colaborador durante todo este proceso, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este trabajo

WALDEMAR PEÑA

TABLA DE CONTENIDO

ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	iii
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
RESUMEN.....	X
INTRODUCCIÓN.....	1
EL VOTO ¿DERECHO O DEBER CIUDADANO? REFLEXIONES SOBRE SU INFLUENCIA EN LA DEMOCRACIA.....	3
Democracia.....	3
El Voto.....	8
<i>Definición.....</i>	<i>8</i>
<i>Características.....</i>	<i>8</i>
<i>Tipos de Voto.....</i>	<i>14</i>
<i>Amenazas al Voto.....</i>	<i>15</i>
Concepciones del Voto.....	17
<i>El Voto como Derecho.....</i>	<i>19</i>
<i>El Voto como Deber Ciudadano.....</i>	<i>21</i>
El Voto en el Mundo.....	22
Debate en cuanto a la Obligatoriedad del Voto.....	27
Propuesta en torno al Caso Venezolano.....	33
CONCLUSIONES.....	34
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	36

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

RESUMEN

EL VOTO ¿DERECHO O DEBER CIUDADANO?
REFLEXIONES SOBRE SU INFLUENCIA EN LA DEMOCRACIA.

Autores: Br. Jonathan Álvarez; T.S.U. Waldemar Peña

Tutor Académico: Abog. Erasmo A. Velázquez T.

Fecha: 15 de noviembre del 2018

El derecho al voto ha sido objeto de evolución, de diversas perspectivas, y se han rebatido los planteamientos acerca de la voluntariedad u obligatoriedad con la que se ejerce, especialmente cuando en los textos legales se presenta como un derecho-deber. Es por ello que se permite analizar las connotaciones, teorías y fundamentos acerca de esta temática, y se argumenta respecto a la opinión de los autores, la necesidad de plantear el derecho como un deber. Cabe destacar, que no se promueve la imposición ideológica o de la voluntad, sino el exhorto a la protección y fomento de la democracia, como el eje de los valores e ideales de la ciudadanía.

Palabras Clave: Democracia; Voto; Derecho; Deber; Ciudadanía.

INTRODUCCIÓN

Un elemento fundamental de la democracia es la legitimación, donde los gobernantes son elegidos por un consenso mayoritario. Puede también ser abordada como un tema de índole social, en el que la voluntad de la ciudadanía se corporiza mediante la participación acérrima de los electores, o puede exponerse desde un enfoque político, como la relación del Estado y los ciudadanos, en asuntos de interés público. La crisis democrática contiene diversidad de aristas, destacando el nepotismo y la ambición por el poder, y frente a esto, el voto viene a ser un mecanismo para expresar la voluntad colectiva e individual, y ser partícipes de la construcción de una sociedad fundada en valores democráticos y virtudes cívicas.

El voto debe materializarse bajo condiciones óptimas que garanticen la transparencia de su ejercicio, en el que puedan los electores desenvolverse de manera consciente acerca del destino de su nación, y lo que esto implica para los ciudadanos. Estas decisiones son trascendentales, puesto que permiten orientar las políticas al adecuarlas según la voluntad de los ciudadanos, quienes deben conocer las circunstancias y condiciones bajo las cuales deciden, y en consecuencia, lo que podrán obtener de ello.

La democracia se ve turbada por el incumplimiento de promesas e ideales, que anteponen los intereses personales del sequito de gobierno, en lugar de respetar y hacer valer la voluntad de los ciudadanos, en los asuntos que les afectan y que guardan relación con estos, desde una perspectiva económica, social, cultural y política. Los ciudadanos deben protagonizar los asuntos de la vida social, reconociéndose como actores sociales sobre los cuales reposa la estructuración del andamiaje al cual pertenecen.

De este modo, el país puede ser reorientado y organizado, a partir de la noción de democracia, ya que los ciudadanos son quienes propician un estilo de vida político y social, partiendo de la inquebrantable determinación y comprensión del poder que ostentan como actores sociales. Siendo así, los

gobernantes no confeccionan un modelo ideado para sí mismos, sino para cristalizar la voluntad de los gobernados. Por esta razón, la máxima autoridad de un país, es denominado primer mandatario, porque está obligado a respetar las aspiraciones de los ciudadanos como un mandato que le asignan, y a apegarse eminentemente a este.

Las virtudes cívicas trazan el camino para la construcción de la sociedad, cuando el ciudadano se sensibiliza y asume el papel tan importante que representa para la misma. Esta preocupación e interés por subvertir su contexto, es la que impulsa la activa participación en asuntos fundamentales para el desarrollo de la democracia. La tenacidad de los miembros sociales aminora la situación desigual que estos tienen frente a la mano aplastante del Estado, ya que se configura un modelo político y social basado en la unanimidad, y no en la arbitrariedad de los gobernantes.

Por tanto, la abstención y la apatía en cuanto al ejercicio del voto, genera una interrupción al avance democrático, ya que las personas se refugian en el desinterés y el aislamiento de asuntos internos de suma importancia. Las consecuencias de esto, radican en que se desvanece el sentido de la democracia, pues la participación es el pilar fundamental sobre el cual se sostiene. El deber de votar viene a representar la conquista de los ideales democráticos, no como una imposición de cumplimiento en la que los ciudadanos no puedan reflexionar respecto a esta situación, sino como un espíritu de consciencia que refuerce el pensamiento democrático, para fortalecerlo.

El objetivo de esta investigación es analizar al voto como un deber en cuanto a la importancia que representa, como virtud cívica, la cual se perfila como un mecanismo indispensable para el robustecimiento de la democracia. Se analizará desde una concepción universal para luego generar una propuesta sobre el caso venezolano

EL VOTO ¿DERECHO O DEBER CIUDADANO? REFLEXIONES SOBRE SU INFLUENCIA EN LA DEMOCRACIA

"Cuando los ciudadanos dejan de prestar atención por la política llegan a las instituciones políticos que no prestan atención a los ciudadanos, y eso es muy malo para la democracia."

Rosa Díez

Democracia

La historia indica que Grecia es cuna de la democracia, pues superó los tipos de gobierno abusivo e ilegítimo, donde los ciudadanos no pueden participar de ningún modo en las decisiones que les afectan e interesan, en tanto solamente deben obedecer. Al extinguirse la tiranía, y emerger la democracia ateniense, los ciudadanos podían participar, pero era un derecho restringido, ya que ni los esclavos, ni las mujeres, ni los extranjeros tenían cabida en esa participación. Martínez (2017) reseña esta parte histórica. Se cita lo siguiente, proveniente de dicho autor:

Los ideales de esta democracia antigua están expuestos en la oración fúnebre de Pericles. En ella, Pericles describe una comunidad en la que todos los ciudadanos tienen la posibilidad e incluso la obligación de participar en la dirección de la polis. De hecho, a aquel que no participaba en los asuntos públicos se le consideraba "inútil". Igualdad entre los ciudadanos, libertad y respeto a la ley y a la justicia, son los principios básicos de este modelo político. La democracia ateniense se caracterizaba por un compromiso generalizado con el principio de virtud cívica. Al tener la condición de ciudadano, los hombres tomaban parte directamente de las funciones públicas.

Siendo así, la democracia tiene un elemento moral que lo perfila como virtud cívica, es decir, incluso en los inicios de este modelo, el voto toma forma de derecho pero también como un deber. En esta noción convergen

elementos individuales y abstractos como la libertad y la justicia, y también sociales como el respeto a las normas, en el marco de la ciudadanía, como relación entre los particulares y el Estado,

La democracia en su etimología es suficientemente explícita: dêmos y krátos son términos griegos que significan pueblo y poder. No obstante, la palabra pueblo, es un tanto ambigua, y preferentemente se debe utilizar la palabra ciudadanía, para enfocarse en la titularidad y en el ejercicio de derechos civiles y políticos, que acaecen cuando se alcanza la mayoría de edad, que en algunos países es a los 21 años, y en el caso venezolano, a los 18 años.

En la historia se han precisado momentos que aluden a la democracia en sus orígenes, por ejemplo, los soldados que se sublevaron a sus reyes, pero previo a ello, existió (y ha permanecido y evolucionado) una noción de República, como aquella organización de la ciudad (polis) en la que el hombre encuentra su realización personal. El filósofo Dewey consideraba a la democracia como una forma de vida social, y no eminentemente como un modo de gobierno. En 1957, aporta un criterio acerca de la democracia, afirmando que esta como “la necesidad de todo ser humano adulto de participar en la formación de valores que regulan la vida de los hombres, tanto desde el punto de vista del bienestar social de todos, como del completo desarrollo de los seres humanos como individuos.”

En Roma, aunque existió un modelo basado en el abuso de poder, la codicia, y el carácter vitalicio de los reyes, al ser abolida la monarquía de Tarquino el Soberbio, se transforma el régimen político y se transita hacia la República. Este es el segundo periodo de la antigua Roma, en la que comienza a expandirse su dominio territorial, y se convierte en la primera potencia del mundo (en aquella época), colonizando regiones de Europa, Asia y África, cabe destacar, a causa de su ostentoso ejército.

Las funciones de gobierno no dejaron atrás todas las instituciones monárquicas, pues aunque se crearon nuevas, otras se mantuvieron, y respecto a la organización política, resaltan las siguientes:

- Los Cónsules: Este tipo de autoridad era responsable de ejercer funciones de gobierno, funciones militares, y funciones de alto magistrado en la república de roma, que le permitían estar a cargo de la administración de justicia, simultáneamente con la dirección de estado que dependía de esta figura de Cónsul, a la que se les repartieron poderes y competencias, por ejemplo, en el ámbito judicial, y en la dirección de la guerra, aunque no fuese convocada por ellos. Esta es una de las más importantes aristas de las instituciones republicanas, pues estaba involucrada en la resolución de conflictos entre partes.
- El Senado: esta institución permanece intacta, pues su función en la República es idéntica a la que ejercían en la monarquía, la cual es consultar y asesorar a los cónsules, y en el año 149 a.C, se libró una orden senatorial para juzgar al gobernador Servio Sulpicio Galba, gobernador de una de las provincias en Roma, llamada Lusitania, por presunta malversación de fondos. No obstante, el castigo no fue tan severo, simplemente se le ordenó restituir el dinero. El Senado era director de la administración interna y de la política externa del gobierno romano.
- Las Asambleas: recibieron también el nombre de Comicios, y su misión era básicamente, convocar reuniones para tomar decisiones que le incumbían a toda la ciudadanía, mediante acuerdos o plebiscitos, eran por tanto Asambleas populares, de personas a las que se les reconocían derechos de participación política en asuntos públicos.

Esta reseña histórica forma parte del legado romano, y su influencia directa en las instituciones legales del mundo, que aunado a la noción democrática de Grecia, estructuran el modelo político actual de la mayoría de las naciones intercalándose con el anhelo de alcanzar la mayor libertad. Respecto a la participación política, fue viable para la democracia permitir la participación, promoviéndola desde la convocatoria a asambleas en las que se deliberarían asuntos de interés.

Principios de la democracia.

La democracia es el espacio para que la libertad se manifieste y se desenvuelva a plenitud, implica que los ciudadanos y ciudadanas gozarán de sus bondades, y serán antepuestos los ideales de justicia y respeto, por encima de cualquier capricho o arbitrariedad de aquellos que ostenten un rol en las esferas del poder como miembros de un sistema de gobierno.

En primer lugar esta como principio la participación ciudadana donde se establece que la democracia se materializa cuando se reúnen diversas condiciones, entre ellas, la participación de los ciudadanos. Esto incluye el derecho a elegir y ser elegidos, a rebatir conceptos, plantear nuevas propuestas, manifestar el rechazo a algunas políticas o prácticas. Se hace necesario que las personas, sin distinción alguna, puedan formar parte del engranaje social, atribuyéndose y reconociéndose su importante misión en la construcción de la sociedad y la consolidación de la democracia, como un proceso paulatino. Cuando este derecho no se ejerce, se rompe la continuidad y el progreso democrático, pues la democracia decae y se hace cada vez más endeble. Es un inminente atraso a los estándares democráticos.

En ese orden de ideas es importante resaltar la participación ciudadana como un principio fundamental de la democracia que en el caso venezolano se enarbola como un derecho, pero también esta expresado

como un deber. El Preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, vislumbra el panorama sobre esas bases, y establece que será: "... con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica." En el artículo 63 la Carta Magna establece que el sufragio como un derecho que se ejerce a través de votaciones.

Otro principio es el respeto a la propiedad privada y el ejercicio libre de cualquier actividad (licita) con ocasión del derecho del trabajo. En gobiernos anti democráticos, los ciudadanos no pueden disponer libremente de sus bienes, y se restringen con ocasión de la propiedad que asume el Estado, impidiendo el derecho a la propiedad privada. La intervención del Estado es importante cuando de orden público se trata, pero el despojo a los particulares de los bienes y la posibilidad de adquirirlos, es contrario a cualquier valor democrático.

Por otro lado en democracia, no existe superioridad o inferioridad, y todas las personas son iguales ante la ley. La raza, el origen étnico, las creencias e ideologías, y cualquier circunstancia personal, no es motivo para consentir la discriminación y el prejuicio. Esta igualdad ante la ley implica por lógica, el respeto a los derechos y garantías procesales. Los mismos derechos para todos en virtud del principio de presunción de inocencia, de in dubio pro operario, de derecho a la defensa, a la tutela judicial efectiva, y a ser juzgado por un juez natural, entre muchos otros.

La igualdad representa también, las mismas condiciones y oportunidades para todos, donde no existan disparidades infundadas, o por motivos personales que en nada afectan la promoción de este principio, pues se debe garantizar el respeto a la diversidad, que a su vez, involucra libertad de pensamiento.

El Voto

La definición del voto está vinculada con la palabra sufragio, que según José Luis G. es un “sistema electoral para la provisión de cargos. Voto de quien tiene capacidad de elegir”. Siendo así, al plasmar su definición a través de la concepción de sufragio, se entiende por voto aquel mecanismo de participación política, que concatenándose a los principios de la democracia, permitan a los ciudadanos y ciudadanas elegir acerca de los gobernantes de su país. Además, debe expresarse que el voto ha evolucionado considerablemente desde sus inicios, hasta la actualidad.

Ejemplo de esto, es la reformulación del voto en las legislaciones, cuando en épocas anteriores el voto era indirecto, pues los votantes escogían a colegios electorales, y estos se encargan de elegir los gobernantes. También se ha incrementado el nivel participativo cuando no solo se elige a la máxima autoridad nacional, sino también a nivel estatal, local, y se ha ampliado el campo electoral, a tomar decisiones acerca de enmiendas o reformas a los textos fundamentales de los países.

Además se ha avanzado en la universalidad del voto, respecto a cómo llegó a ser en un principio, donde solo podían ejercer ese derecho personas “calificadas”, en el entramado del clasismo. Esto violenta principios democráticos e incluso lógicos, pues aunque existiesen personas que no encajaran en ese catalogo de persona calificada, de igual manera se verían afectados por las decisiones que sean tomadas dentro del territorio nacional.

Características del voto.

Según Nayarit Tepic (2014), una de las características es que debe ser libre: “...el elector debe quedar libre de ciertas formas explícitas de coacción: las libertades elementales consisten en que su voto no se vea influido por intimidación ni soborno, es decir, que no reciba castigo ni recompensa por su voto individual”. Es decir, la verdadera manifestación del voto debe ser producto del sereno razonamiento, de ponderar las ventajas o

no, de elegir a determinado candidato o proyecto, sin que medie algún tipo de condicionamiento o perturbación. El voto no debe estar atado a presiones o intimidaciones que modulen la voluntad de quien lo ejerza, la voluntad debe mantenerse incólume.

Otra características es que debe ser secreto, pues nadie debe conocer el candidato de preferencia de otro, ni los motivos que influyen en su decisión, esto es un tema de consciencia y libertad de pensamiento, y para evitar el apremio por razones de ideología política, que infesten la pulcra concepción del voto, y atenten contra la libertad de consciencia. Nayarit Tepic (2014) sostiene:

“Secreto consiste en que la decisión del votante no debe ser conocida por otras personas. O sea, debe garantizarse que el votante pueda tomar una decisión no perceptible por otros. En otras palabras, el secreto del sufragio constituye una exigencia fundamental de la libertad del ciudadano-elector, para votar de manera reservada, a fin de que en el momento de la elección quede asentada su expresión de voluntad y merezca efectos jurídicos.”

Basándose en esta cita, se destaca la necesidad de mantener al voto en un plano de privacidad. Esto implica que ninguna autoridad, ni cualquier otro ciudadano común, conozca la decisión que toma otro, mas aun cuando esto sirve para ejercer presión o discriminación contra los votantes, y por lo tanto, esto se mantiene en el anonimato.

Nayarit Tepic (2014) sostiene que adicionalmente debe ser directo que “consiste en que el voto no puede delegarse; sólo los ciudadanos lo pueden realizar sin la intervención de terceras personas. Es decir, el voto debe dirigirse sin intermediación de ningún órgano o cuerpo de electores al candidato o fuerza política de su elección.” Significa esta característica, que no debe encomendarse el derecho-deber de votar, a otra persona, ya que este es individual.

También debe ser personal e intransferible, porque “está vinculado con el principio del sufragio directo. Sólo la persona que es titular de tal derecho puede ejercerlo y su decisión expresada en el sufragio no puede transferirse a otra opción política.” Es propio concatenar esta definición, con la del voto directo, pues la democracia participativa y directa permite elegir específicamente al candidato de preferencia, sin ameritar la representación, sin intermediarios, ni modificar la decisión. Para ello se supone que la determinación acerca de un proyecto o de un candidato, fue analizada por los sujetos que participan como electores.

En Venezuela, antes de 1858, el voto era indirecto, puesto que no se escogían a las autoridades, sino a los colegios electorales, los cuales se encargan de elegir finalmente al candidato que considerasen adecuado. En contraposición a esto, existen países que conservan el carácter indirecto del voto. Por ejemplo, Estados Unidos de Norteamérica, estableció los Colegios Electorales, según afirma el profesor Emilio Bravo, de American University, por considerar que los ciudadanos no eran capaces de discernir respecto a la temática electoral. Dicho autor expresa lo siguiente:

“Estados Unidos fue fundado en un tiempo cuando claramente no había completa confianza en el ciudadano como individuo. Los que fundaron el país eran muy avanzados en su pensamiento político. Pensaron que era mejor poner un procedimiento entre el ciudadano y la elección del presidente que se llama Colegio Electoral, que es un cuerpo de compromisarios electos encargado de elegir al presidente y al vicepresidente”

Es decir, la percepción que se tenía del ciudadano recaía sobre la normativa electoral, al colocarlo en inferior estado para ser capaz de comprender el significado de una elección, bajo la convicción de que un Colegio Electoral sí sería capaz de hacerlo, lo cual deja en evidencia el latente clasismo de épocas pasadas.

Por último se concibe que el voto debe ser igualitario que consiste en que el “voto de todo ciudadano tiene el mismo peso, es decir, el valor numérico de cada voto debe ser el mismo.” Bajo este prisma, se plantea que el voto represente la voluntad de los ciudadanos y ciudadanas, pero sin establecer distinciones. Esto puede correlacionarse con la universalidad, la cual alude a la no exclusión de miembros sociales a participar de manera activa en el proceso democrático, en la toma de decisiones. Significa que, basándose en el principio constitucional de la igualdad, todos pueden y deben participar, involucrarse en los procesos electorales, con independencia de por qué y para quién votan, siendo lo importante la posibilidad de hacerlo, sin ningún tipo de discriminación.

Ahora bien, surge una interrogante ¿Qué relación tiene la libertad, con el ejercicio de los derechos civiles y políticos? Mucho ha sido plasmado en los códigos y en las leyes acerca de la desobediencia a acatar las normas, unas legales, otras sociales, pero siempre ha existido un rechazo a la temeraria conducta que intenta quebrantar el orden de una sociedad.

En todas las civilizaciones, se parte de la premisa de que el ser humano es libre, y que en el pleno ejercicio de su libertad, puede conducir su acción sin extralimitarse. Estas limitaciones las indica el ordenamiento jurídico, basándose en que la libertad y el derecho de una persona, no debe afectar el ajeno, sin embargo, la libertad al igual que la justicia, son constructos sociales e intelectuales, generalmente difíciles de definir con exactitud, y a menudo evolucionan y se cuestionan para adaptarse a la realidad social.

Como filosofía, la libertad es un concepto que involucra la consciencia y la reflexión, y también la manera en que los impulsos son exteriorizados. Las acciones de las personas pasan previamente por un proceso en que se entrelazan ideas y pensamientos, para luego ser llevados al plano exterior. Si se asume que las normas son obligatorias, y su incumplimiento acarrea sanciones, se entiende que se confiere libertad a las personas dentro de un

determinado territorio, para que se desenvuelvan como lo estimen conveniente, pero se advierte que la libertad incorrectamente aplicada, o exacerbada, hace merecedor de sanciones.

Las dos teorías más importantes en esta temática, son la del Estado liberal, y el comunismo. Para el liberalismo, la ciudadanía es algo exterior al sujeto, una relación entre Estado y sujetos particulares, en un carácter formal y legal simplemente. Por otro lado, el comunismo infiere el interés común, colectivo, separándose del individualismo, generándose una polémica respecto al tema. La tesis Liberal es tomada de Soto (2016):

“la doctrina que ve al Estado como una institución necesaria para asegurar el orden y la ley en un país y para defender ciertas propiedades individuales. Podemos decir que el liberalismo afirma la importancia de los tres principios fundamentales que Locke definió como vida, libertad y propiedad.”

La tesis contrapuesta a esta, es la del comunismo, y el mismo autor que se ha citado, la expresa del siguiente modo:

“Este pensamiento sociopolítico surge como alternativa ante la teoría del liberalismo, enarbolada por Rawls. Su génesis, esencia y fundamentos se basan en fortalecer, preservar y fomentar la herencia cultural y tradicional de las comunidades. Consolidar los valores morales, derechos colectivos y el bienestar común de los individuos como protagonistas de la vida en comunidad, constituye una de las premisas fundamentales de esta tendencia. Desarrollar un enfoque que perpetúe la cultura ancestral y originaria de los pueblos”

Las disposiciones legales acerca de estas características, pueden incluso encontrarse en el articulado de la Constitución Nacional, cuando establece que la elección de los diputados a la Asamblea Nacional, se enmarca en votaciones universales, directas, y secretas (artículo 186), y que respecto al Poder Electoral, el artículo 293 señala que “...los órganos del

Poder Electoral garantizarán la igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia y eficiencia de los procesos electorales, así como la aplicación de la personalización del sufragio y la representación proporcional.” Es importante resaltar que el artículo 62 de la misma Carta Magna que señala de manera expresa la participación como un derecho de los ciudadanos:

Artículo 62. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Otras disposiciones (también constitucionales) expresan este principio como deber, como por ejemplo lo expresan los artículos 62 y 79 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

Artículo 62. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. (...) Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Artículo 79. Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y, en particular, para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.

En este orden de ideas, ¿por qué no establecer de un modo más eficaz el deber de participar activamente en asuntos políticos? La bifurcación

del ejercicio del voto contemplado como derecho, y al mismo tiempo como deber, genera ambigüedad y polémica, pues no termina de establecerse con certeza y claridad, la determinación del sufragio y su incidencia en la vida social y política. Por ello, resulta difusa la concepción de participación ciudadana en esos términos.

Tipos del Voto

Es importante señalar que debido a la complejidad propia del proceso electoral, también varían las formas de manifestar el voto, y se permite ahondar en este aspecto, mediante la explicación de los votos de acuerdo a lo que representan para el sistema. Siendo así, se presentan situaciones distintas, dependiendo de lo que disponen los electores, especialmente para denotar rechazo, apoyo o tolerancia al proceso electoral.

Voto pro positivo, es aquel que le concede un apoyo al modelo político que rige en determinado momento. En ese sentido, el voto es un instrumento para sostener un ideal o proyecto político que ya está instaurado, y se promueve mediante este mecanismo de participación, para que persista. Estos votos indican la continuidad de un sistema, ya que legitiman el actual gobierno..

Por su parte, el Voto pro negativo: consiste en ser detractor del sistema actual, conformando un grupo denominado opositor. En una autentica y genuina democracia, los opositores son respetados y no considerados enemigos, no se exponen de un modo despectivo y se les estima por ser críticos, ya que de ese modo, puede avanzarse a través de la disertación. Es mucho mayor el aporte que podría ofrecer un opositor a la construcción de la sociedad y de la cultura, que lo que podría ofrecer un ciudadano que no admite o no se permite objetar o rebatir al modelo de gobierno.

También se reconoce el Voto castigo, como aquel voto en el que se le resta importancia a las virtudes o deficiencias de los dos bloques mencionados, y simplemente se atiende a la negación de un modelo que llegó a respaldarse, pero con el que los ciudadanos ya no pueden congeniar. Es decir, el voto castigo vendría a retrotraer el apoyo que alguna vez fue brindado, para reprocharle por su gestión.

Existe a su vez, una categoría de votos según sus efectos, comenzando por el Voto en blanco, que es aquel voto en el que no se selecciona a un candidato, pero se asume como participación, en el sentido de haber acudido a las urnas electorales. En ocasiones, suele entenderse como la aprobación o tolerancia al sistema electoral, pero no a los candidatos, propuestas o partidos políticos en general.

Aunado a ello, y como también puede ocurrir, se explica el Voto nulo. Este es el voto que no tiene validez, por desapegarse evidentemente de las reglas básicas acerca de cómo debe votarse. Generalmente, es una actitud que refleja las desavenencias por parte de los electores, y el desinterés o poco entusiasmo de que uno de los candidatos gane las elecciones, o la falta de confianza en las instituciones.

Amenazas al Voto.

Este mecanismo de participación que se ha venido desarrollando, no es inmune a la asechanza, y puede verse vulnerado mediante prácticas desleales, impropias, que infestan la virtud cívica y alejan la experiencia democrática, y generalmente surge cuando se aproximan las campañas electorales, en las que los gobernantes de manera desesperada, recurren al subterfugio.

Abstención: consiste en la no asistencia a los comicios electorales, por lo que no se obtienen votos a favor o en contra de los candidatos, y por lo general, hacen presumir el desconocimiento o rechazo total del sistema electoral. A diferencia del voto en blanco, la abstención infiere que los ciudadanos y ciudadanas no apoyan en absoluto el proceso electoral o los órganos que lo integran.

El soborno constituye una amenaza en materia electoral, pues a través de este, se obtienen ventajas injustas, acudiendo a las artimañas para adulterar los procesos electorales. Bien sea para procurar que un candidato se retire, o para comprar votos que deben ser otorgados sin ningún tipo de apremio, el soborno empaña la pulcritud de las elecciones.

De igual manera sucede con el populismo, donde se tiende a proteger de manera exacerbada la clase “desfavorecida” para lograr conmovir a estos sectores, especialmente confrontándolos con los demás, causando una discordia que debilite la unión del conglomerado, y aumente la atracción de los presuntos grupos vulnerables. Con independencia del sentido del populismo, su finalidad práctica, es provocar en algunos ciudadanos, el deseo de pertenecer a un modelo que se pretende perfilar como salvador y protector de sus derechos. Rodríguez (2017) aporta lo siguiente:

La democracia descrita por Weber (1991) tiene que ver con un sistema político que proporciona elecciones periódicas para el cambio de gobernantes, permitiendo la participación de la mayor parte de la población para influir en la toma de decisiones mediante la elección de los gobernantes para que ocupen un cargo público (Lipset, 1987).

Dichos autores señalan la democracia desde el aspecto alternativo de los gobernantes, lo cual lleva implícita la necesidad de evitar la prolongación en el poder de un mismo sujeto, para que se garantice la participación en asuntos de interés público

Concepciones del Voto.

El voto no es estudiado desde un único enfoque, este puede abordarse, debido a su complejidad, elementos y aristas, a través de diversos ángulos, cada uno en su ámbito, pero vinculándose para crear una amplia noción del mismo. En consecuencia, el voto puede ser estudiado desde la sociología, el derecho, y la política, y las inclinaciones de los tres enfoques plantean un debate referente al voto como derecho, y como deber.

Concepción sociológica.

Las teorías sociológicas plantean los factores sociales que influyen en la motivación a ejercer el derecho al voto, y según Montesinos:

“la ideología o identidad partidaria es el fundamental de estos atajos. Sobre esa base los electores construyen vínculos de identificación que tienen un componente valorativo y otro afectivo: la decisión de votar, cuando los beneficios esperables de ese voto son remotos, se explica en buena medida por la carga expresiva que conlleva el hecho de votar, por ejemplo, al hacerlo por un partido con el que el elector se siente identificado.”

Este autor señala la importancia de las experiencias y entorno social, pero afirma que no se plantea una preponderancia de este enfoque sobre otros, sino la convicción de que existen factores de índole sociológico, capaces de ejercer alguna influencia sobre el individuo al momento de tomar una decisión de índole electoral.

Concepción jurídica del voto.

El voto como derecho, comprende la posibilidad de participar activamente en las elecciones que determinarán quienes serán los gobernantes o autoridades, y el modelo que comenzará a regir. Merece gran importancia el aporte de Lopez Gonzalez (2018) quien a su vez se inspira en el pensamiento de Kelsen:

“El sufragio permite al ciudadano titular de ese derecho, sea activo o pasivo, formar parte de la voluntad del Estado por medio del mecanismo de la producción de las normas por voluntad objetiva, es decir, mediante la participación del pueblo. Sin sufragio no puede haber democracia, y esto es así porque la democracia es el poder del pueblo delegado, por lo que a este corresponde su debido ejercicio y protección, de la mano también con un Estado responsable”

Siendo así, los ciudadanos y ciudadanas forman el conjunto armónico entre el poder del Estado, y la participación ciudadana como eje de la democracia, estableciendo un vínculo entre ambas partes para construir de modo equilibrado la sociedad sobre la cual quieren ver consolidados sus derechos e intereses. Los miembros del tejido social, actúan en la vida política, desde la noción de derechos civiles para fortalecer la democracia, a través del respeto y consideración de sus ideales

Concepción política.

Jiménez (2012) describe la política como “asuntos de la polis, a los intereses compartidos” y la tendencia a estructurar y organizar la ciudad fijando parámetros y reglas de convivencia y orden social. En ese sentido, el voto representa el ideal de participación de la ciudadanía en temas de profundo interés, y no depender ciegamente de las decisiones que asuman los gobernantes en ejercicio de la política.

A esta concepción se le añade una realidad que ha estado presente en distintas épocas, y que radica en la voluntad de los ciudadanos a votar por un proyecto de reelección, sea por una vez más, o por tiempo indefinido, tal como sucedió en el caso venezolano. No solo en el actual momento, sino también en tiempos pasados, cuando el régimen presidencial permitió que un presidente ocupara el mismo cargo dos veces, pero no consecutivamente.

Este es el caso del primer y segundo mandato de Carlos Andrés Pérez, quien a pesar de estar sumergido en un escándalo de corrupción que suponía un considerable rechazo a su imagen, no fue óbice para ganar las elecciones presidenciales en 1989. No obstante, la voluntad ciudadana fue indetenible, y el segundo mandato finalizó antes de lo estipulado, debido a los estallidos sociales.

De esa manera se hace aún más ostensible, que los ciudadanos y ciudadanas para aquel entonces, tenían un acérrimo deseo por execrar cualquier autoridad que no estuviese en consonancia con los principios de la democracia, y aunque los tiempos sean distintos, y Venezuela pueda encontrarse en situación de desventaja frente al poder avasallante del Estado, subyace algo que no puede ser contenido por mucho tiempo, y es el ímpetu ciudadano a quitar del camino cualquier sistema o situación que configure un atentado a los ideales de democracia.

El voto como Derecho.

Desde el plano de las libertades, y de la dignidad, el voto se concibe como un derecho civil y político, con un componente moral. La condición de ciudadano es suficiente para adquirir este derecho, y el mismo está dado respecto a la participación que consagra la Carta Magna, y los instrumentos legales que regulan la materia electoral.

Se habla del voto como Derecho, no solamente respecto a las libertades civiles, sino a los parámetros que se requieren para ejercerlo, por ejemplo, estar en las edades comprendidas para ello, que es a partir de 18 años para el caso venezolano, y no estar sujeto a interdicción ni inhabilitación política. El derecho al voto representa la posibilidad de ampliar el rol protagónico de los habitantes y otorgarles la potestad de empoderarse en cuanto a las decisiones que más interesan e incumben. El no ejercicio de este derecho, puede simbolizar el desperdicio de esa potestad.

En ese orden de ideas, se plantea el derecho al voto a las personas que se encuentran privadas de libertad, pero sin haber sido condenadas mediante una sentencia definitivamente firme. Esto es debido a que, para estas personas, la presunción de inocencia se mantiene, y el impedimento u obstaculización al ejercicio del voto, representa una discriminación en virtud del principio de presunción de inocencia, que rige en los sistemas acusatorios.

Aunado a ello, la libertad para ejercer el derecho al voto, va signada por la libertad de pensamiento y conciencia, y esto da origen a la voluntariedad del voto, en la que la abstención es totalmente válida, y en la que no se cuestionan los motivos para tomar una u otra decisión.

De igual manera, el carácter universal del voto, implica que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen igual derecho a participar en los comicios electorales. Esto no sucedía en los comienzos de la democracia, en la que a las mujeres y a los esclavos se les coartó de este derecho. Fueron años de incesante lucha hasta conseguir el reconocimiento de las mujeres en la vida social y política, y a su vez, los esclavos, al tornarse insurrectos y romper las ataduras que le fueron injustamente impuestas, consiguieron integrarse a la sociedad del mismo modo que los ciudadanos denominados “libres”, bajo esa distinción clasista que consideraba a algunos libres, y otros esclavos.

El panorama se mantiene en constante cambio, cuando mujeres empiezan a participar en la vida política, mediante la posibilidad, no solo de elegir, sino de ser elegidas para ostentar cargos públicos. Asimismo, surgen transformaciones en el plano internacional, cuando finalmente pueden ocupar espacios las personas afro descendientes, para demostrar aun más la igualdad, siendo esta parte de los valores axiológicos que se plasman en la historia.

Además, el derecho de los ciudadanos respecto a esta participación, no se limita a expresar la voluntad mediante el voto, sino que también implica que los gobernantes deban rendir cuentas, para constatar la transparencia de

sus acciones, y tomando en consideración la Constitución Nacional, que lo consagra en su artículo 66, se ofrece un aporte de Villalobos (2015)

“La rendición de cuentas, por parte de los representantes, constituye una garantía al ciudadano, es una novedad de rango constitucional que implica que los electores puedan exigir a sus representantes la rendición de cuentas públicas, transparentes y periódicas de su gestión, que tengan concordancias con los programas y planes de gobiernos presentados con anterioridad.”

El Voto como Deber.

La participación política es un deber de los ciudadanos, así lo ha establecido la CRBV, pese a expresarla como un derecho en otros artículos, lo cual es parte de la evolución de este concepto. El fundamento para exponer el voto como un deber ciudadano, estriba en la importancia que tiene ser partícipe de la construcción de la sociedad, en asumir el compromiso de vivir en comunidad, y no socavar el espíritu democrático que tanto tiempo tardó en consolidarse.

El deber de participar, no implica necesariamente la represión de consciencia, sino al contrario, plantea fomentar y realzar la importancia de los ciudadanos y ciudadanas, en aras de promover la democracia participativa, acercándolos a las esferas del poder, no para dirigirlos, sino para asumir los asuntos que le atañen, y a los cuales no puede ser indiferente.

Aunado a ello, la participación ciudadana que se expresa mediante el voto, no estriba únicamente en el sentido de pertenencia acerca de un candidato, partido político, proyecto o ideología, sino que es la manifestación que mejor proyecta la virtud cívica. Generalmente, las personas esperan ansiosamente la época de elecciones, pues consideran que es crucial para la vida social, política, económica y cultural del país al que pertenecen.

De esta manera, se puede apreciar el trasfondo que existe respecto al derecho al voto, que no es simplemente un acto de participación, sino un

anhelo proveniente de los ciudadanos y ciudadanas con deseos de libertad, que será cristalizado al concurrir a las urnas electorales, es el modo que tienen de acceder a las decisiones más importantes del país, no como espectadores, sino como protagonistas.

Resulta paradójico que un grupo de personas que no son la mayoría de un país, logren legitimar a un candidato, pero no es viable de acuerdo a los principios constitucionales, forzar la participación. Esto envilecería las teorías de libertad, y comprometería la voluntad. No obstante, el mero estado de ciudadano, es suficiente para resaltar la necesidad de participar en las decisiones más importantes del país. Debido a esto, no se pretende establecer el voto como una obligación, sino como un deber, partiendo desde principios éticos, y de consciencia.

El Voto en el Mundo

El ejercicio del derecho al voto, está condicionado por algunos elementos como la edad, la ciudadanía o la ausencia de impedimentos legales para ejercerlo. Los países que imponen ciertas reglas para el ejercicio del voto, lo hacen desde la relación entre Estado y ciudadanos(as), por ejemplo, cuando se exige que deban votar solamente aquellos nacionales (nativos o naturalizados) o se mantengan al margen aquellas personas declaradas no aptas para el ejercicio. Lyman y Gillet (2017) realiza un exhaustivo análisis acerca de temas políticos, sociales y culturales, altamente vinculados al presente trabajo. En virtud de ello, se cita lo siguiente:

Coincidiendo con la inquietud mundial acerca de las restricciones a la sociedad civil, países de Europa Central y Oriental como Azerbaiyán, Chequia, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Hungría y Polonia han sufrido un retroceso de la sociedad civil, la libertad de prensa y la libertad de oposición. Hungría y Polonia han elegido Gobiernos de ideología muy marcada, lo que ha generado preocupación sobre la consolidación democrática en dichos países (Rovni, 2014). En enero de 2017, los

manifestantes tomaron las calles en Rumania para expresar su descontento con un decreto gubernamental que habría debilitado las leyes que obligan a los funcionarios públicos a rendir cuentas.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, es ostensible el descenso en cuanto a democracia se refiere, pues ha incrementado la suspicacia y el descontento de los ciudadanos y ciudadanas, que demandan de los gobernantes una transparente rendición de cuentas, considerando que los países padecen esta realidad, debido a que se utiliza la política para torcer los principios y normas jurídicas, a favor de las autoridades y sus caprichos.

Desde el punto de vista del Derecho Internacional es importante resaltar la situación de los migrantes respecto a los derechos civiles y políticos, donde los mismos autores expresan lo siguiente:

“Recibir la ciudadanía constituye un incentivo importante para la integración, en tanto la misma elimina los obstáculos que impiden que los inmigrantes participen en la vida política. La ciudadanía también proporciona plenos derechos civiles y políticos, así como protección contra la discriminación, lo que puede aumentar el sentido de pertenencia y la voluntad de participar por parte de los inmigrantes”

Al desentrañar el sentido de lo citado, se aprecia un contenido dotado de elementos sociales, políticos y culturales que confluyen, y la vinculación de las personas con el Estado, en una relación de derechos civiles y políticos sobre los cuales se funda la ciudadanía.

Respecto al voto como deber, algunos países obligan a los ciudadanos a asistir a las urnas electorales, y se les advierte de posibles sanciones por el incumplimiento de esa obligación. Por ejemplo, en Ecuador y Brasil, votar es obligatorio, salvo en los casos de personas analfabetas o mayores de 70 años. En otras naciones, el incumplimiento acarrea sanciones pecuniarias, como en el caso de Perú, y otras pueden traducirse en arresto, al no cumplir

con el pago de la multa, es decir, se acredita la responsabilidad penal. Otros países, simplemente se limitan a establecerlo como derecho-deber pero no se impone una sanción ante el incumplimiento, como sucede en Guatemala.

Las democracias han tomado diversas formas, unas para descomponerse y apartarse de las nociones que le dieron origen, y otras para implantar un régimen autoritario, o simplemente pertenecer a la categoría de democracias defectuosas, democracias imperfectas o pseudo democracias. La mayoría de países que se subsumen en los regímenes híbridos, ostentan la instauración de políticas e instituciones de carácter democrático, como una especie de camuflaje para la subrepticia y enmascarada intención de dominar.

Distinguir los hechos sociales que generan una reacción o repercusión inmediata y progresiva en el contexto sociocultural, es tema de debate por dos razones principales: la influencia de los actores sociales como partícipes de una democracia, y la consciencia y sentido de pertenencia de los deberes políticos partiendo de las libertades civiles.

En relación a la consciencia ciudadana, otras legislaciones han contemplado la posibilidad de imponerla a través de los mecanismos de participación planteados en el ordenamiento jurídico propio de cada país, en consecuencia, se trata de magnificar cada postulado que compone el sistema democrático, aunque sea mediante la obligatoriedad.

Es menester resaltar el hecho, de que este carácter obligatorio no es sinónimo en ningún modo de imposición ideológica o atropello a la voluntad de elegir, pues en los sistemas que serán desarrollados durante la investigación y la mirada crítica, se comprenderá que la obligatoriedad de algunos deberes políticos y sociales no se extiende al fuero interno de los

individuos para manipular sus decisiones, específicamente, para decidir por ellos quién o qué decisión es la más apropiada, que sería una flagrante violación a un sin número de disposiciones legales de talla internacional; el carácter obligatorio se limita a la concienciación del valor o importancia que tiene la participación, sin establecer algún tipo de coerción que condicione la selección de los ciudadanos, quienes verdaderamente forjan su destino político, social y cultural.

Sánchez Viamonte (2015) considera al sufragio como una función pública, lo que implica una confluencia de derechos y deberes:

“Toda manifestación de voluntad individual que tiene por objeto concurrir a la formación de la voluntad colectiva, con el fin de constituir el gobierno o decidir algún problema trascendental para los intereses de la Nación, toma el nombre de sufragio”

En ese orden de ideas Lozano (2017), permite alertar acerca de las consecuencias de la abstención

“la elección de un gobernante llámese presidente, gobernador o alcalde, no puede seguir siendo obtenida y sostenida sobre la abstención; toda vez que el comportamiento del pueblo colombiano ha sido de apatía electoral, lo que se traduce en un alto índice de abstencionismo, lo que da como resultado una minoría que elige a otra minoría. Esta actitud cultural y apolítica del ciudadano colombiano demuestra que si el voto no es obligatorio, se repercute en una permanencia de una clase política que no representa los intereses de amplios sectores de la sociedad y, más bien, se vale de la concurrencia de unas minorías a las urnas, lo cual es ilegítimo en un democracia representativa”

La abstención no favorece a la democracia, es poco alentadora acerca de la aspiración de concretarla, y no promueve un verdadero sentido de pertenencia de los ciudadanos. No debe expresarse que la concurrencia a elecciones constituya per sé, una victoria para la democracia, pero nada puede hacer la apatía para rescatarla, es un juego a favor de los políticos, en detrimento de la misma ciudadanía que se abstiene.

Por mucho que se intente plantear el sufragio como un derecho personal, no puede desdoblarse de la noción de instrumentalidad que representa para la organización social y política de un Estado con todas sus implicaciones. Cavalcanti (2013) aporta una lista de 28 países que cuentan con el sistema de voto obligatorio: Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Congo, Costa Rica, Chipre, Ecuador, Egipto, Fiyi, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Líbano, Luxemburgo, México, Nauru, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Singapur, Suiza, Tailandia, Turquía y Uruguay.

La gama de mecanismos o medios de que dispone el ciudadano en torno a la democracia, no siempre es materializada dentro de los ideales mínimos de participación, y generalmente es asociada con bajos niveles de educación o promoción de la democracia en los planteles educativos, que se volcaran hacia la apatía y el desanimo, que debiera ser un firme compromiso social, y no solo un reproche moral de los pueblos.

La importancia de la participación tiene proporción directa con el fortalecimiento democrático, estriba en la cristalización de un país de libertades, dotado de un sentido de pertenencia afianzado por la práctica reiterada que elaboran paulatinamente los actores sociales, sea cual sea la esfera en la que se encuentren, de conquistar cada vez más los ideales de libertad.

Debate acerca de la Obligatoriedad del Voto.

Determinar la obligatoriedad en el ejercicio del derecho al sufragio, es hasta ahora un dilema político y social. Mientras que algunos insisten en que la democracia abarca la autodeterminación acerca de votar o abstenerse a hacerlo, diversos autores contemplan las ventajas que representa el Voto Obligatorio. Florez (2007) señala algunas discrepancias que nacen del debate acerca de la obligatoriedad respecto al voto, y expresa que "...tendría un impacto inmediato en la reducción del abstencionismo, aumentando con ello la legitimidad democrática tanto del sistema político como de sus gobernantes." Mientras Razvan Vlaicú (2017) opina lo siguiente:

"...la cuestión de si el sufragio obligatorio convierte o no a los ciudadanos en votantes más responsables y mejor informados queda pendiente de resolución. Un estudio concluye que en Brasil las reglas del sufragio obligatorio, que se activan cuando los ciudadanos cumplen 18 años, hacen que las probabilidades de que vean el Jornal Nacional de Rede Globo, el noticiero televisivo de mayor sintonía del país, aumenten 13,6 puntos porcentuales en promedio. Este efecto, que es particularmente marcado entre personas de bajos ingresos, supone que el sufragio obligatorio anima a la gente a informarse sobre temas que pueden ser importantes para sus decisiones electorales, aunque el estudio no llega a evaluar si en última instancia eso los convierte en ciudadanos mejor informados."

En este orden de ideas se evidencia la correlación entre el ejercicio del voto, y la responsabilidad ciudadana, pues genera en las personas el ánimo de aproximarse a los asuntos cruciales de la vida social y política, desprendiéndose de la apatía. Aunado a ello, Vladimir de la Cruz (2018) afirma que

"...el proceso electoral sí es un estado de conciencia, que puede revelar a los electores la existencia de los problemas profundos que los aquejan, sus causas y sus posibles soluciones, y puede dar explicaciones para que los electores puedan avanzar más en sus niveles

organizativos de luchas sociales y políticas, y de fortalecer en estas luchas sus organizaciones políticas representativas.”

Este citado autor, tiene una mirada crítica, que trasciende de la típica noción general acerca de los procesos electorales, y profundiza en ello hasta poner de manifiesto, que la consciencia de los civiles, reflejada en la participación electoral, permite con toda certeza que estos participantes autoanalicen su posición en la sociedad, y replanteen la conveniencia de permanecer en la zona de confort, de mantener una actitud pasiva en lugar de trazar el camino hacia la auténtica democracia, superando los obstáculos que esto implica, y recobrando la alianza democrática, para empoderar a los pueblos y repudiar cualquier atentado a la misma.. Salazar y Woldenberg (2001) afirman de manera tajante, que la democracia requiere del compromiso de los ciudadanos y ciudadanas, mediante estas palabras:

“La institucionalidad democrática, para su propia reproducción, necesita que los ciudadanos participen en los asuntos que se ventilan en la esfera pública. Sea por la vía electoral, de la participación partidista o social, o de las campañas de diferente tipo, la democracia supone una participación ciudadana recurrente.”

Tales autores se basan en que la democracia solo puede mantenerse en pie, si se ejerce continuamente, y que para ello existen diferentes mecanismos, siendo lo más importante, el mero hecho de participar. En Venezuela, el voto solía ser obligatorio, que esta realidad fue mutando hasta que finalmente, en el año 1997, fue aprobada la Ley Orgánica del Sufragio y participación política. Alberto Arteaga Sánchez, analiza la norma in comento, y señala que:

“...las normas que rigen los procesos electorales castigan las conductas que vulneran la transparencia de una elección, ante prácticas ilícitas que impiden el voto, pretenden desvirtuar su libre ejercicio o afectan las

condiciones de igualdad, secreto y respeto absoluto a la voluntad de quien ejerce el derecho al sufragio.”

La Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1998 contenía una prolija enumeración de “delitos electorales” contemplados en una sección específica de ese instrumento normativo, además de la referencia a faltas o hechos punibles menos graves e ilícitos administrativos. Allí se preveían expresamente, entre otros, las conductas del voto doble, el voto por un fallecido o la obstaculización de la instalación o funcionamiento de una mesa.

Existe una aparente preocupación, desde la perspectiva legislativa, a no tolerar bajo ningún concepto, las acciones encaminadas a envilecer el sistema electoral, por considerar que estas conductas se situaban en el campo de la ilicitud, y contravenían el espíritu de la participación ciudadana. Algo que ha resultado interesante ante la mirada global, es la participación masiva de electores en Venezuela, en un sistema que ha adoptado la voluntariedad del voto, y en otros países no ocurre del mismo modo.

Dammert (2015) analiza el nivel de participación de Venezuela, en contraste con el porcentaje de Chile respecto a la tendencia de los ciudadanos respecto al ejercicio del sufragio. Sostiene que Venezuela consta de dos extremos (política y socialmente hablando) en el que los ciudadanos sienten la imperiosa necesidad de defender sus ideales, los cuales han sido compactados en un proyecto de país. Además, se extiende en su visión a otros países, señalando lo siguiente:

“EE.UU es un país donde históricamente vota poca gente, y además las minorías son las que menos votan. Pero si miras las elecciones de Obama, él sacó a votar a prácticamente a toda la minoría afroamericana, casi en su totalidad, porque tenían un elemento que los hacía a ir a votar. Cuando tienes un sistema de voto voluntario tienes que tener algún tipo de incentivo, novedad, discusión,

pelea, cosa que logre que la gente que no está vinculada a ningún bando político, se vincule”

En relación con lo expuesto, se puede apreciar que la determinación o decisión acerca de ejercer el derecho al voto, no siempre atiende a la razón o a la lógica, sino a las expectativas. Las personas salen a ejercer el derecho al voto, por una idea, más que por el candidato en sí mismo, especialmente cuando no existe otro interés para sufragar. Por otro lado Tocqueville, le da otro matiz al término democracia, y lo asocia con la importancia de la vida social, y el bienestar individual, quien señala que:

“...hay dos actitudes principales hacia la vida pública en una sociedad democrática: la apatía y el conformismo. Estas dos actitudes, combinadas, producen el desarrollo de un gobierno centralizado que gradualmente toma el control de la mayor parte de las actividades sociales y termina por reducir tanto la capacidad de actuar de los individuos como, de hecho, sus derechos individuales. Las consecuencias del individualismo son la apatía y el conformismo y el resultado de ambos es un poder político centralizado”

Este autor inspira contundentemente la orientación de esta investigación, pues conecta la inseparable relación entre el supuesto bienestar individual, producto de la autodeterminación, y la indetenible imposición de un poder político centralizado, a causa de la indolente y apática actitud de los ciudadanos.

Si bien es cierto los ciudadanos y ciudadanas pueden presentar desavenencias respecto a sus intereses, tomando en consideración lo analizado en la concepción sociológica del derecho al voto, y estas diferencias o discordias, son resueltas de la siguiente manera:

“La unanimidad en todas y cada una de las múltiples determinaciones que se tienen que tomar está fuera de toda lógica. De allí que el método más practicable sea el

del principio de mayoría simple. Pero ese principio debe ir acompañado del respeto por las minorías y el reconocimiento del derecho que éstas tienen –si los electores lo deciden– de transformarse en mayoría”

A través de este método, se intenta atisbar la satisfacción, no de todos los miembros de la sociedad, pero al menos de la mayor parte de ellos. En ese orden de ideas, pudiese aparentemente experimentar la democracia cuando se respeta que existan detractores o adeptos al modelo político que se ha instalado en las esferas del poder. Si un candidato ha sido elegido en democracia, lo más ético sería que esta realidad subsista aun después de ser electo.

Siendo el caso, un gobierno que no impide la existencia de una oposición a su sistema, podría considerarse democrático, pero en ciertos casos, el efectivo respeto a un sector que disiente del modelo al cual intentan expresar su rechazo, no logra materializarse. De eso se trata el régimen híbrido que se hace mención anteriormente en el desarrollo del presente trabajo.

La relación entre estas nociones, y el método de mayoría simple, es que si bien es cierto que un candidato o proyecto gana, cuando la mayoría de los votantes lo eligen, no es menos cierto que en un auténtico sistema democrático, debe mantenerse un respeto irrestricto al otro segmento que no configuro o no logro ser mayoría.

Un régimen que se vislumbra como autoritario, propicia la segregación, aspirando que paulatinamente se debilite la participación o voluntad del conglomerado cuando no consienten sus decisiones, políticas o medidas, y permitiendo solo aquella participación que se congracia y apoya sus decisiones, sin contemplar lo incorrectas que puedan resultar para los intereses de la ciudadanía.

La democracia como emblema, representa la voluntad de la ciudadanía a tomar las riendas de su destino social, político, económico y cultural. Es indispensable para garantizar que las decisiones respecto a la nación, no serán tomadas contemplando intereses partidistas o ególatras de alguna persona investida de autoridad, sino que se atenderá a los principios democráticos y a los intereses comunes de la colectividad.

Se afirma que los componentes de la democracia, son desarrollados mediante los procesos electorales, que son cruciales para materializar y hacer visible la participación ciudadana, en aras de dignificar el compromiso social e individual, que hace a un ciudadano ser protagonista y no víctima de un sistema o régimen.

Para que esto sea posible, deben ejercerse los derechos, e invocar los mecanismos que sean necesarios para elevar la participación y enaltecer los valores de la democracia, de manera progresiva, y que las decisiones sean el reflejo de la voluntad de la ciudadanía, sin estar condicionada por algo distinto a su propia consciencia.

En muchos países del mundo están otorgadas las opciones para ejercer el derecho al voto, no obstante, esto no es garantía de que la democracia prevalecerá sobre el autoritarismo, especialmente cuando los ciudadanos son quienes se rinden ante el desasosiego, y renuncian a lo único que les puede significar una esperanza frente a un régimen atiborrado de poder, tal como explica Galarraga Ponce (2017).

¿Si una dictadura no sale con votos, cómo es que sale? ¿A la fuerza?
Supongamos que esa es una de las respuestas. Entonces, esto me lleva a otra pregunta: ¿Dónde está esa fuerza? Me refiero directamente a un

eventual grupo armado, que tenga estrategia y poderío para someter a un gobierno y obligarlo a irse.

Como ha sido evidente, realmente esa fuerza no existe o no se ha manifestado. Entonces, ¿qué queda? ¿Resignarse a perder el país en manos de una cúpula autoritaria y corrupta? ¿Esperar por los marines? ¿Avalar la violencia? Aún habrá quien espere por unos “comacates”, con la esperanza cifrada en una de las “mañas” que más daño nos ha hecho como democracia: que venga un hombre fuerte a meter en cintura a los déspotas. Votar es un acto de conciencia, un acto de rebeldía, es una libertad que costó mucho conquistar. En momentos como estos hay que ser obstinados para no caer en la tentación de no participar.

En resumen, Poy Solano (2006) sostiene que desde hace varios años se ve una sociedad que empuja muy fuerte por un cambio democrático, pero siempre desde la organización popular democrática, es decir, si hay un cambio será desde abajo y no desde las cúpulas del poder.

Propuesta en torno al caso Venezolano

Los autores de este trabajo, proponen como incentivo a la expresión de voluntad que surge a través del voto, sean impuestas sanciones proporcionales, que estimulen la participación para rescatar las virtudes cívicas y promuevan el espíritu democrático. Estas sanciones no tienen por qué revestir un carácter penal, no deben imponerse penas corporales, ni atentar contra derechos humanos. De modo que las sanciones a imponer, consistan en la realización de actividades de servicio comunitario, que beneficien a la comunidad, y en caso de incumplimiento, que únicamente de carácter patrimonial,

CONCLUSIONES

El proceso para consolidar una democracia, no es algo que sucede súbitamente y sin riesgos, puesto que para conquistarla, hizo falta más que un grupo de personas, o de condiciones favorables, sino que surgió del intrincado anhelo por proteger los derechos e intereses de los ciudadanos y ciudadanas, frente a lo que disponían los monarcas, reyes, y tiranos.

Es la democracia la contracara del autoritarismo, del poder centralizado, del abuso por parte de las autoridades, siendo el resultado de turbulentas luchas, no solo física sino intelectualmente hablando, que demostraba la importancia de terminar con la subyugación y los desdenes de personas que ostentaron el poder de un modo totalmente exacerbado.

De allí deriva el sentido de rescatar la democracia, pues existen figuras políticas que intentan difuminar estos principios, para instalarse con mayor fuerza en las esferas del poder, y en ese orden de ideas, los autores del presente trabajo pretenden llamar a la reflexión, a que no sean trivializados los ideales democráticos sobre los que debe fundarse una Nación, a sabiendas de que puede resultar difícil asimilar la compleja situación política y social de Venezuela.

El voto en un sentido práctico, es un mecanismo de participación ciudadana, pero en esencia, es un símbolo donde se dibuja la fuerza y la entereza para construir una sociedad. Si bien es cierto que un país de libertades pugna por evitar la imposición o coacción a las decisiones personales respecto al ejercicio del sufragio, no es menos cierto que las libertades deben estar vinculadas y orientadas a cultivar un espíritu cónsono con el humanismo y la responsabilidad de ser miembro de una sociedad, lo cual es totalmente imposible si se decide seguir la ruta de la apatía y la indiferencia.

Finalmente, se reafirma la importancia y sentido de concebir el voto como un deber, no para abrumar o presionar al ciudadano, sino por el

contrario, rescatar con orgullo el valor democrático de participar solemnemente y expresar la voluntad ciudadana mediante la acción, que en definitiva, acerca un poco más la democracia al lugar donde pertenece, a la ciudadanía. Asimismo, se propone que al ser contemplado como deber, se establezca proporcionalmente una especie de sanción poco adversa, pero que estimule la preocupación a los ciudadanos y ciudadanas a atender los asuntos de interés público, y aportar desde su participación a la construcción de la sociedad.

Los autores de este trabajo, proponen como incentivo a la expresión de voluntad que surge a través del voto, sean impuestas sanciones proporcionales, que estimulen la participación para rescatar las virtudes cívicas y promuevan el espíritu democrático. Estas sanciones no tienen por qué revestir un carácter penal, no deben imponerse penas corporales, ni atentar contra derechos humanos. De modo que las sanciones a imponer, consistan en la realización de actividades de servicio comunitario, que beneficien a la comunidad, y en caso de incumplimiento, que únicamente de carácter patrimonial,

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Tocqueville, A. "De la democracia en América" (1840)

Dewey, J. "Democracia y Educación" (1975)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Poy Solano, L. "La verdadera democracia" (2006)

Jiménez, W. "el concepto de política y sus implicaciones en la ética pública" (2012)

Tepic, N. "Características del voto. Brevísimos apuntes" (2014)

Villalobos, J. "EL DERECHO POLÍTICO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN VENEZUELA DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1999." (2015)

Dammert, L. "¿Por qué el voto voluntario tiene una participación Electoral tan alta en Venezuela y no en Chile?" (2015)

López, J. "SIGNIFICADO Y FUNCIÓN DEL DERECHO DE SUFRAGIO EN LA ACTIVIDAD ELECTORAL DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO" (2018).

De la cruz, W. "El proceso electoral" (2018)